



APRUEBA Y AUTORIZA PAGO DEL FONDO
ORASMI

RESOLUCIÓN EXENTA N° 77

SAN CARLOS, 14 de Abril de 2020

VISTOS:

1. Ley Número 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley Número 21.192, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020;
3. Decreto Exento N° 10 del 11/02/2019 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2020 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales.
4. Decreto N° 31 del 04/02/2020 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2020 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales.
5. Resolución Exenta Número 7.505 de 2006 que aprueba Instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI; y la Resolución Exenta N° 6.319 de 2017, que la modifica en el artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°;
6. Resolución Exenta Número 7.506 de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones Orasmi;
7. Resolución Exenta Número 303 de 2016, que dispone delegación de firma que indica en el Jefe del Departamento de Acción Social;
8. Resolución Número 7, de 2019, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República
9. El Decreto N°1.244, del 5 de Septiembre del 2018, del Ministerio del Interior que nombra a Cristóbal Martínez Ramírez Gobernador de la Provincia de Puntilla.

CONSIDERANDO:

- 1° Que la presente solicitud cumple con los requisitos de normatividad y factibilidad establecidos en la Resolución Exenta Número 7.505 de 2016 que aprueba instructivo que establece los procedimientos del Fondo ORASMI y su modificación mediante la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017.
- 2° Que, por lo anterior, y con el objeto de contribuir a la superación de situaciones de vulnerabilidad en concordancias con los principios del Fondo.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE, ayuda social en favor de Señor (a) CORINA DEL CARMEN MORA SEPÚLVEDA Cédula Nacional de Identidad número 5932472- 1 consistente en 15 PLANCHAS DE OSB 20 PIEZAS DE PINO DE 2 X 2 X 3.20 40 TAPAS DE PINO 10 SACOS DE CEMENTO, por un valor total de hasta \$250,000.-

SEGUNDO: IMPÚTESE PRESUPUESTARIAMENTE, la prestación aprobada en el artículo primero con cargo al presupuesto ORASMI de la Gobernación de Puntilla, para el año 2020.

TERCERO: ENTRÉGUESE, la prestación aprobada en el artículo primero del presente acto administrativo suscribiendo para ello el documento "Recibo conforme del Fondo ORASMI", que acredita su entrega, el que será firmado por el/la beneficiario/a o aquel que se encuentre facultado para ello, y el/la profesional responsable del programa ORASMI.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMÚNIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE PUNILLA



Cristóbal Ignacio Martínez Ramírez
Gobernador Provincial de Puntarenas



14/04/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: 7zcnE/+hFFde2+Xvx11crg==

cna

ID DOC : 18228635



ALFONSO ANTONIO CONTRERAS ARELLANO

DISTRIBUCION DE MATERIAL DE FERRERIA
Y MATERIALES DE CONSTRUCCION

INDEPENDENCIA 952, SAN CARLOS

Fono: (42)2412169 (42) 2412441 - Mail: alfonso.dimaferco@gmail.com

R.U.T. 9.838.700-5

FACTURA ELECTRÓNICA

Nro 11496

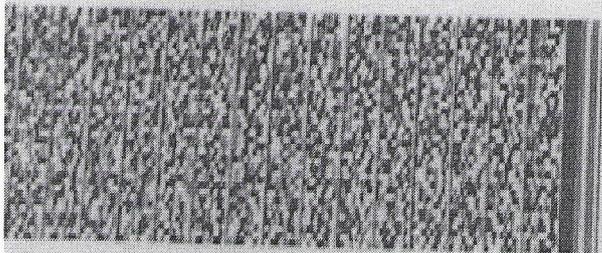
S.I.I. SAN CARLOS

Fecha: 16 de Abril de 2020

#): GOBERNACION PROVINCIAL PUNILLA 62.000.470-7 SERVICIOS GUBERNAMENTALES #): MAIPU #660 SAN CARLOS Ciudad: SAN CARLOS Peso Total Material : 250 Kg 52836-24-AG20	Vendedor : SABINA ESCOBAR Crédito O.C. : 1052836-24-AG20 :: 16-4-2020	12.48.39 217.100
--	---	---------------------

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio Unit.	Valor
-001-0070	TAPA PINO 1X4X3.20MTS	40,00	663,88	26.555
-001-0017	PINO 2X2X3.20 MTS 2P 192	20,00	924,35	18.487
-000-0239	0 OSB HOME 2 STD 9,5	15,00	7.479,00	112.185
001-0051	SACO CEMENTO POLPAICO 25.KG	10,00	2.521,00	25.210

diecisiete mil cien pesos.



Descuento	\$	0
NETO	\$	182.436
19% IVA	\$	34.664
TOTAL	\$	217.100

Timbre Electronico S.I.I.

Rut : 62.000.470-7

Dirección Sin dirección Registrada para Unidad de
Demandante : Compra

Teléfono : 56-2-24877845

Demandante : GOBERNACION PROVINCIAL DE
PUNILLA

Unidad de Compra : GOBERNACION PROVINCIAL DE
PUNILLA

Fecha Envío OC. : 15-04-2020 15:32:21

Estado : Enviada a Proveedor

ORDEN DE COMPRA N°: 1052836-24-AG20

SEÑOR (ES) : ALFONSO ANTONIO CONTRERAS ARELLANO	A Sr (a) : Alfonso Contreras Arellano
DIRECCIÓN : Independencia 952 San Carlos Región del Ñuble	FONO : (56)(42) 412169
RUT : 9.838.700-5	FAX : (56)(42) 412441

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ORASMI
FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 15-04-2020
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Calle Maipu N° 680 San Carlos Región del Ñuble
DIRECCION DE DESPACHO : Calle Maipu N° 680 San Carlos Región del Ñuble
METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura
CONTACTO OC : Catherine Lopez Angulo 56-2-24877845 clopeza@interior.gob.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
11121603	Troncos	40 Unidad no definida	TAPAS DE PINO	TAPAS DE PINO	790,00	0,00	0,00	31.600
11121610	Maderas duras	20 Unidad no definida	PIEZAS DE PINO DE 2X2 X 3.20	PIEZAS DE PINO DE 2X2 X 3.20	1.100,00	0,00	0,00	22.000
11121611	Tablero de partículas	15 Unidad no definida	OSB 9.5	OSB 9.5	8.900,00	0,00	0,00	133.500
30111601	Cemento	10 Unidad no definida	CEMENTO	SACOS DE CEMENTO	3.000,00	0,00	0,00	30.000

Orden de Compra Adquisición igual o inferior a 30 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)

Neto	\$	217.100
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	217.100
Exento	\$	0
Total	\$	217.100

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 1140501 del sistema SIGFE.

Fuente Financiamiento: 1140501

Observaciones:

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ORASMI res 77 CARMEN MORA SEPULVEDA

Derechos del Proveedor del Mercado Público

- Derecho a entender los resultados de cada proceso.
- Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
- Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
- Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
- A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
- Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>